

Nota: Ver Reg. Caach N° 541, 16.11.2011

From: Roberto Antonio Tapia Soto <roberto.tapia@sag.gob.cl>
To: stecnico@camaraaduanera.cl <stecnico@camaraaduanera.cl>
Date: Mon, 21 Nov 2011 15:01:22 -0300
Subject: Procedimiento para exportación a México vía Argentina.

Estimado Denitt,

En relación al Procedimiento genérico para la exportación de fruta chilena a México vía Argentina, se aclaran los siguientes puntos:

1. De la Preparación de la carga.
 - Los envases podrán conformarse en pallets (altura para embarque aéreo) o almacenarse en contenedores (masters o mini-contenedores). No se aceptará reacomodación de los envases en el Aeropuerto de Ezeiza, por lo tanto la conformación final del Pallet o del contenedor deberá ser realizada en la Planta Frutícola en Chile.
 - El pallet o el contenedor deberá tener el Certificado de Inspección o Fumigación y los timbres correspondientes, según lo establecido en los Planes de trabajo respectivos. Esta acción debe realizarse previo a la colocación de las protecciones intermedia (malla, plástico, etc.) y externa (cartón).
 - El Pallet o el contenedor deberá ser envuelto completamente con alguno de los materiales señalados en el punto 5 del Procedimiento. Posteriormente se colocará un nuevo envoltorio de cartón para proteger el material que impedirá la posible contaminación fitosanitaria del producto, en el trayecto por territorio argentino. Uno de los folios del pallet o contenedor deberá quedar adherido por fuera de la protección externa.
 - La cinta señalada en el numeral 7, es la misma utilizada para los embarques aéreos a Taiwán (cinta verde SAG).
 - La planta frutícola donde se prepararan y despacharan cargas, deberán ser habilitadas por el SAG y la OVO antes de iniciar sus operaciones (numeral 9). Se generará un registro interno con las Plantas aprobadas para esta realizar actividad.
 - La preparación de la carga y el despacho será realizado bajo supervisión del inspector SAG (Despacho SAG).

1. De la compañía transportista
 - El acuerdo Operacional será firmado por el representante legal de la compañía transportista, para lo cual deberá presentarse en el Subdepartamento de Exportaciones Agrícolas y Forestales (SAG Central) donde se firmará el acuerdo en un formato tipo establecido.
 - Se generará un registro oficial con las empresas transportista que tenga acuerdo operacional firmado y vigente.
 - En relación al numeral 17, para la temporada 2011-2012 el representante de la compañía transportista deberá enviar vía correo electrónico a jaime.alvarez@sag.gob.cl <<mailto:jaime.alvarez@sag.gob.cl>> con copia a roberto.tapia@sag.gob.cl <<mailto:roberto.tapia@sag.gob.cl>> un escáner de los documentos que se solicitan.

1. De la Documentación.
 - La información señalada en el numeral 21 deberá ser consignada en el campo de observaciones de la planilla.

Quedo atento a cualquier inquietud sobre la materia.

Saludos cordiales,
Roberto Tapia S.
Ingeniero Agrónomo
Servicio Agrícola y Ganadero
División de Protección Agrícola y Forestal
(52-2) 3451202